



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 15 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 175-2025-MPC/GM, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 38-2025-2025-MPC/LJAC, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el jefe de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, inciso 12.1) La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10° de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales

Que, con Oficio N° 006-2025-SITRAMUNCASTROV/MPC, de fecha 08 de mayo del 2025, la secretaria General de SITRAMUNCASTROV, la señora Doris Choque de Gómez; solicita la reconfiguración de la Comisión Negociadora;

Que, mediante Informe N° 38-2025-MPC/LJAC, de fecha 14 de mayo de 2025, el jefe de Asesoría Jurídica, informe: que al ser una acción de mérito tramite no requiere una opinión legal, y en consecuencia se emita la resolución emitida y se deje sin efecto la resolución de Alcaldía N° 165-2024-MPC-ALC;

Que, mediante Informe N° 175-2025-MPC/GM, de fecha 15 de mayo de 2025, el Lic. Adm. Máximo Pari Quinto, Gerente Municipal, solicita la reconfiguración del comité negociadora de convenio colectivo para el periodo 2026;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el Comité de Negociación Colectiva para el periodo 2026, los cuales están integrados por parte de los representantes de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, como se detalla a continuación;

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

TITULARES	CARGO
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

COMO REPRESENTANTES DEL SITRAMUNCASTROV

TITULARES	CARGO
DORIS PÉREZ CHOQUE	SECRETARIA GENERAL
URBANO ALARCÓN ESTEBAN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN PRESA Y PROPAGANDA
IRMA CLELIA MACHUCA MARTINEZ	SECRETARIA DE DEFENSA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la resolución de Alcaldía N° 165-2024-MPC-ALC, de fecha 16 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a los integrantes del comité para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Integrantes del comité
Oficina de Estadística e Informática
Archivo